



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Introducción al Derecho Bancario y antecedentes históricos de la banca.

Parcial: I.

Nombre de la Materia: Derecho Bancario.

Nombre del profesor: Rafael Ivan Guillen Alcala.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: VI.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO BANCARIO Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA BANCA EN EL MUNDO

Durante la Edad Media los métodos de gestión y administración mercantil se desarrollaron y perfeccionaron. La monetarización progresiva frente el pago en especie, el incremento de las relaciones transnacionales, la especulación productiva. Desde el siglo XV, la creación de sociedades o compañías que realizaban transferencias de dinero y préstamos de cantidades ingentes promovieron una economía de dimensiones mundiales.

ETAPA INDEPENDIENTE

Durante las primeras cinco décadas del siglo XIX el comercio bancario no tuvo mayor relevancia en nuestro país. Hasta 1864 algunas tareas atribuibles a la banca las realizaban casas comerciales.

Para 1925 existían 25 bancos de emisión, tres hipotecarios siete reaccionarios y la bolsa de valores. Fue en este año cuando se inauguró el Banco de México.



DEFINICIÓN Y GENERALIDADES DEL DERECHO BANCARIO.

Es un conjunto de normas responsable de la regularización de las empresas bancarias, responsable de la regularización de operaciones de crédito, en sus diferentes aspectos; que son "los sujetos bancarios, en cuanto a su estructura y funcionamiento; las operaciones bancarias y los objetos bancarios.



RELACIÓN DEL DERECHO BANCARIO CON OTRAS RAMAS DEL DERECHO

El derecho bancario tiene múltiples relaciones con otras ramas del Derecho siendo su marco jurídico El derecho Constitucional en su artículo 73 fracción X. Algunos ejemplos son:

El derecho administrativo, ya que regula relaciones entre el estado y las entidades bancarias.

-Derecho civil: dado que regula relaciones entre bancos y particulares.

-Derecho penal: Al incumplimiento de ciertas normas o cometiendo algún tipo de daño se necesita tener penas que rige el derecho penal.



IMPORTANCIA DERECHO BANCARIO EN DERECHO PÚBLICO

-Por que reciben fondos públicos.

-Por que tienen amplia relación con los ámbitos de la sociedad.

-En caso de concurso mercantil.

Por que los bancos son el pilar del sistema Nacional Bancario.

FUENTES DEL DERECHO BANCARIO

En términos generales, las fuentes del Derecho Bancario son aquellos medios por las que se producen normas jurídicas y pueden ser de dos tipos: primarias o secundarias, tratándose de fuentes formales.

-Fuentes primarias: se conforman por la legislación especializada.

-Fuentes supletorias: Como ejemplo es la jurisprudencia en el derecho bancario



LEGISLACIÓN ESPECIAL SOBRE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Algunos ejemplos de legislación especial son:

[Ley de Concursos Mercantiles](#)

[Ley de Fondos de Inversión](#)

[Ley de Instituciones de Crédito](#)

[Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas](#)

[Ley de la Casa de Moneda de México](#)

[Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores](#)

[Ley de Protección al Ahorro Bancario](#)



USOS BANCARIOS Y MERCANTILES.

Los juristas entendemos por usos la práctica o modo de obrar que tiene fuerza de obligatoriedad, y que se utiliza solamente en algunos sectores de la sociedad.

Los usos sirven para colmar las lagunas legales encontradas o para resolver dudas de interpretación de las mismas; por lo que es común encontrar los establecidos en manera de cláusulas en los contratos.



PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN TODA OPERACIÓN BANCARIA.

Operaciones Bancarias Se denominan a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares. La clasificación de estas operaciones de acuerdo al sujeto de cesión del crédito es la siguiente: operaciones activas, pasivas o neutras.

FUNCIÓN DE LA BANCA

La banca tiene tres funciones primordiales: a) administrar el ahorro b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.



EL CRÉDITO.

Joaquín Rodríguez y Rodríguez expresa que la operación de crédito implica: "una transmisión actual de la propiedad de dinero o de títulos por el acreedor, para que la contrapartida se realice tiempo después por el deudor... cualquiera que sea la operación de crédito que consideremos encontraremos en ella indefectiblemente los rasgos mencionados: plazo, confianza en la capacidad de contratación y transmisión actual de dominio a cambio de una contraprestación diferida..."



UBICACIÓN DEL DERECHO BANCARIO

En México como en otros países, se ha discutido si la actividad bancaria constituye o no un servicio público y si, en su caso, ese servicio público, puede ser prestado por el Estado, por los particulares, por ambos, o solo por los particulares concesionarios por aquel.



BIBLIOGRAFIA:

Antologia UDS "Derecho Bancario".

<https://www.banxico.org.mx/marco-normativo/legislacion-interes-disposici.html>